

Bolívar, 30 de Diciembre de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2640/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1012/93

ARTICULO 1°: Establécese el ordenamiento del tránsito y estacionamiento de vehículos en el Sector de la Avda. San Martín comprendido dentro de las obras de "Remodelación de Plazas, Ramblas y Avenidas de la Ciudad de Bolívar", de acuerdo al siguiente detalle:

Avenida San Martín: Tramo entre Avda. Alte. Brown-Avda. Belgrano: en ambas manos, paralelo al cordón de la vereda de las Plazas: Alsina y Mitre.- - -

Tramo entre Avda. Belgrano-Arenales/Las Heras: en ambas manos, paralelo al cordón de la vereda.-

Tramo entre Arenales/Las Heras, hasta Alvarado/Rivadavia en el centro de la Avenida, a 45 °, excepto sábados, domingos y feriados, que será libre.-

Tramo Rivadavia/Alvarado-Avda. 25 de Mayo: en ambas manos, paralelo al cordón de la vereda de las plazas : Italia y España

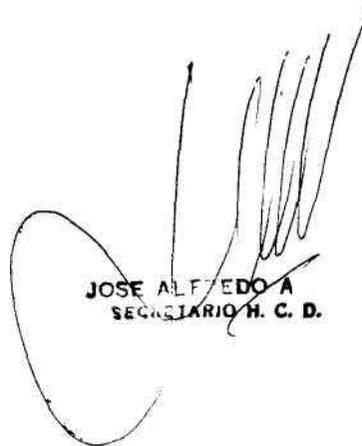
ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Diciembre de 1993.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES
COPIA.-



JOSE ALFREDO A
SECRETARIO H. C. D.